

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretaria General de Acuerdos "I", con fundamento en artículo 14 fracción XIX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y los artículos 14 fracción X y 60 fracciones I y XXIV del Reglamento Interior del Tribunal, emito el siguiente:

"ACUERDO TOMADO POR EL PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADICIÓN DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO AL CALENDARIO DE LOS DÍAS INHÁBILES DE ESTE TRIBUNAL."

"El Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México por acuerdo tomado por mayoría de votos en sesión plenaria de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 6, 7, 8, 11, 13 y 14 fracciones IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada el día primero de septiembre de dos mil diecisiete, vigente a partir del día siguiente de su publicación conforme a los artículos transitorios primero y segundo de la misma, artículo 60 fracciones I y XXIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, determina autorizar la adición del día diecisiete de septiembre del año en curso al calendario de los días inhábiles de este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, aprobado mediante Sesión de Pleno General de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, mismo que se hizo del conocimiento por Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, para quedar en su parte conducente de la siguiente forma:

| | |
|------------|----------------------|
| SEPTIEMBRE | VIERNES 14, LUNES 17 |
|------------|----------------------|

Por lo que se reiniciarán las labores el día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho; en el entendido de que deberá aplicar lo dispuesto en el presente acuerdo plenario; por cuanto hace a los términos procesales. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México."

Lo anterior, con fundamento en los artículos 62 fracción XXIV Y 65 fracción VI del Reglamento Interior que rigen a este Órgano Jurisdiccional, para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD DE MÉXICO 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

(Firma)

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS "I"
